



*Republica de Colombia
Rama judicial del poder publico
Juzgado Primero Civil Municipal de Barrancabermeja*

RADICADO: 68-081-4003-001-2020-00066-00
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ALVARO REINA SILVA
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA.

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, con el informe que la presente demanda se inadmitió por auto de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y venciendo el término para subsanar las falencias señaladas en dicha providencia. El apoderado judicial presenta memorial de subsanación dentro del término establecido para ello. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, febrero 10 de 2021.

DARYS MILDRÉ HERNÁNDEZ BRIÑEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, febrero Diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ha correspondido por reparto Demanda Verbal – Responsabilidad civil contractual, adelantada por el señor **ALVARO REINA SILVA** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 5.727.167 mayor de edad, quien actúa mediante apoderado judicial en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA** identificada con NIT. No.860.002.404-1, en consecuencia el Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Barrancabermeja

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la anterior Demanda Verbal – Responsabilidad civil contractual, adelantada por el señor **ALVARO REINA SILVA** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 5.727.167, quien actúa mediante apoderada judicial en contra de la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA** identificada con NIT. No.860.002.404-1.

SEGUNDO: En la forma establecida en el artículo 291 y 292 del C.G.P, notifíquese a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA**.

TERCERO: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE


MAURICIO ALEJANDRO NAVAS ORDOÑEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA
En Estado N° 21 se notifica a las partes, el auto que
antecede. Febrero 11 de 2021.
DARYS MILDRE HERNANDEZ BRIÑEZ
Secretaria